

Res. que aprueba el contrato sus-  
crito entre el Estado Dominicano  
y la firma "Distribuidora  
Luzes, L. por A." -

Nombre # 711  
y Núm.

2156  
 SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

30-11-77



de Ventas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$ 17,978.71 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 71/100), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIENTO PESOS CON 00/100) cada una hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato será destinado a la instalación de una tienda de "ELECTRODOMESTICOS". La falta de cumplimiento de la presente cláusula será motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al Señor el beneficio del término acordado. - - - - -

QUINTO: El Estado Dominicano, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 13328, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete (1977)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binot Massee,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA DISTRIBUIDORA LAGARES, C. A. S.

Victor Manuel Lagares Lora,  
Representante.

Yo DOCTOR FERMIN PEREZ PEÑA, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, Santo Domingo, D. N. que ante mí comparecieron los señores LIC. MARIANA BIRRE MIÑES Y VÍCTOR MANUEL LACARRÉS LARA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete (1977).



S.R.I. Nos: 0257122  
Valor RD\$1,200 y  
2523621  
Valor RD\$0.25  
30-6-77

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 13/9/77  
POR [Signature]

[Large handwritten signature]

Santo Domingo de Guzmán, D.R.  
25 de noviembre de 1977.-

01183

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 33589 de fecha 27 de octubre del año en curso y de los contratos suscritos entre:

El Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez - Stal, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial y sótano marcado con el número 1-5, del edificio No. 1, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto situado entre la calle París y Francisco Henríquez y Carvajal", de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

El Estado Dominicano y el señor Emilio Canelo Castro, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con un área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 2-A-1-ref.-46-A-pte. del D.C. No. 4 del Distrito Nacional ( Solares Nos. 6 pte., - 7, 8, 9 y Pte., de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, (lado izquierdo) del edificio No. D-2, valorado en la suma de RD\$23,600.00. Proyecto para Empleados Fábrica de Cemento".

El Estado Dominicano y los " Almacenes Madera, C. - por A", mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 3- de la manzana "A", ubicado en el proyecto "Villa Duarte", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la señora Carzen Yen - de los Angeles Fermín Sánchez, mediante el cual el primero -

- 2 -

a título de venta el apartamento marcado con el No. 4-2 del edificio curvo tipo pantalla, manzana "A", (4ta. planta), situado en la Rotonda del Puente Sess de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real, del sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la firma " Distribuidora Lagares, C. - por A., mediante el cual el primero traspasa a la segunda el apartamento comercial No. 1-1 edificio No. 3, manzana "A", en proyecto de Villa Duarte, por la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor Sr. Manuel B. Valdes, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 4, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", en el Proyecto situado en la calle París, por la suma total de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisy Susana Peguero Vda. - Vázquez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Olga Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-1, del edificio curvo No. 3 ( Tipo Pantalla), valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71, ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisy Martínez Cuello, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-1 del edificio No. 4, de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carola Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio curvo No. 1, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2 del edificio No. 2, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

sigue.-

- 3 -

Entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Valdez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento No. 3-1 del edificio curvo No. 4 tipo pantalla de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-2, del edificio curvo tipo pantalla, de la manzana "A", valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71 ( Sector Villa

Duarte.)  
Entre el Estado Dominicano y la señora Lillian Vázquez de Pereyra, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 4, manzana "A", curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Isabel Castro Zarzuela, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio curvo No. 3 tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Elisa Infante, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-2, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-  
( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señorita Leonarda María Rodríguez Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No.2, curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Santa Miledys Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-1, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla de la manzana "A", situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-

Entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con una extensión superficial de 533-02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No, 110-Ref. 780-Pte., del D.C. No. 4, del

- 4 -

Distrito Nacional, ( Solar No. 10 de la manzana "D" del plano particular), del proyecto " Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$ 35,072.59.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillat Guzmán, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento No. 1-1, del edificio No. 1, de la manzana "A", ubicado en el Sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Ovalles Tejada por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-3, del edificio No. 1, Tipo "Y", del Proyecto " Calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Emiliano Camarena Gil, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del D.N. (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., de la manzana 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2, del edificio No. "D-3", del Proyecto de los Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.-

Entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Sergio Amaro Rosario mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 6pte., 7, 8, 9 y 10, de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 2, lado derecho del edificio "D-2", en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, por un valor de RD\$ 23,600.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raul Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del D.N. de la manzana No. 2072), (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, -

- 5 -

lado izquierdo, edificio No. "A-3", construido de bloques y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00

Entre el Estado Dominicano y el señor Andrés María Mejía Mejía, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 1, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), del Proyecto situado en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Bernalé Ventura, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 2, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), situados en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.-

Pláceme informarle que el Senado en su Sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso, dictó la Resolución Aprobatoria de los referidos contratos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saludo a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la "DISTRIBUIDORA LAGARES, C. POR A. de fecha 30 de junio de 1977;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINYE MIESES y la DISTRIBUIDORA LAGARES C. POR A., por su Presidente señor VICENTE MANUEL LAGARES LARA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.3 de la Manzana "A" (Curvo Tipo Pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Suarte", de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$22,878.71; que copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
2 de noviembre de 1977.-

01141

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Distribuidora Lagares, C. por A., el apartamento Comercial No.1-1 Edificio No.3, Manzana "A" (Curvo tipo pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 71/100) pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.



rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la "DISTRIBUIDORA LAGARES, C. POR A. de fecha 30 de junio de 1977;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES y la DISTRIBUIDORA LAGARES C. POR A., por su Presidente señor VICTOR MANUEL LAGARES LAMA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.3 de la Manzana "A" (Curvo Tipo Pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$22,878.71; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.1079.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 20 de junio de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor VICTOR MANUEL LAGARES LAMA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ZAIDA AURORA VILLA B. DE LAGARES, domiciliado y residente en la calle Ortega y Gasset No.2, del Ensanche Naco, de esta ciudad, comerciante, portador de la cédula de Identificación Personal No.23836, serie 18, con sello hábil para el presente año, provisto del carnet del Registro Elec-

EL CONGRESO NACIONAL

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

202 LEGISLATURA Ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 741  
en el folio      del libro letra L  
No.      de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 2 de Abril 1977  
\_\_\_\_\_  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
El Estao Dominicano y el señor Victor Manuel Lagares  
ASUNTO: Lama de fecha 30 de junio de 1977, valorado por la PAG. 2.-  
suma total de RD\$22,878.71.

toral No.1746794, quien actúa en su calidad de Presidente de la "DISTRIBUIDORA LAGARES, C. POR A., se ha convenido y pactado el siguiente: - - -

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la DISTRIBUIDORA LAGARES, C. POR A., - quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.3, de la Manzana "A" (Curvo Tipo Pantalla), construído de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO MN), pagados como inicial por el Comprador, según recibo No.961289, de fecha 28 de junio de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$17,878.71 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO MN) cada una hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: El inmueble objeto de presente contrato será destinado a la instalación de una tienda de "EFECTOS ELECTRODOMESTICOS". La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica-

7<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ord.* DE 1977

REGISTRADA AL No. 741  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra L

No. \_\_\_\_\_ de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de Ato. 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Victor Manuel Lagares Lama, Presidente de Distribuidora Lagares C. por A. de fecha 30 de junio de 1977, valorado en la suma total de RD\$22,878.81. FAG. 3.-

do de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete (1977).

(Fdos).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA DISTRIBUIDORA LAGARES, C. POR A.,

Victor Manuel Lagares Lama,  
Representante.

YO, DOCTOR FERMIN PEREZ PEÑA. Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y VICTOR MANUEL LAGARES LAMA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. José Fermín Pérez Peña,  
Abogado, Notario Público.

S.R.I. Nos:  
0257122

Valor RD\$3.00 y

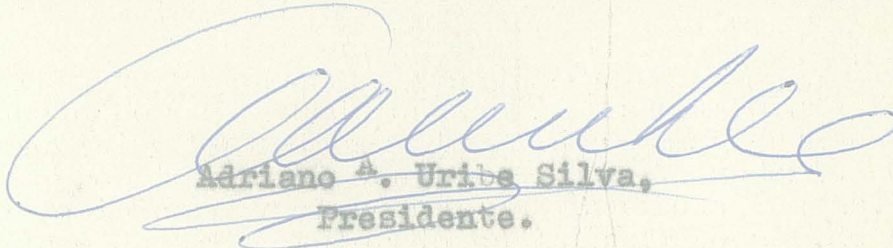


## CONGRESO NACIONAL

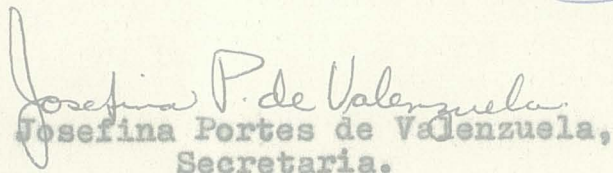
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1977, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Lagares Linares, Presidente de Distribuidora Lagares c. por A., valorado por la suma total de RD\$22,878.71. PAG. 4.-

2523621  
Valor RD\$0.25  
30-6-77

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la sala de sesiones del Senado ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



2da LEGISLATURA encl. DE 1977

REGISTRADA AL No. 741

en el folio — del libro letra B

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos rotados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en manuscrito y razón de dos

especios interlineales.

Santo Domingo, 27 de Agosto 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00438

16 de noviembre de 1977 .-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.1141 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Distribuidora Lagares, C. por A., el apartamento Comercial No.1-1 Edificio No.3, Manzana "A" (Curvo tipo pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

00438

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de noviembre de 1977 .-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.1141 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Distribuidora Lagares, C. por A., el apartamento Comercial No.1-1 Edificio No.3, Manzana "A" (Curvo tipo pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, por la suma total de ₡22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 39629

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

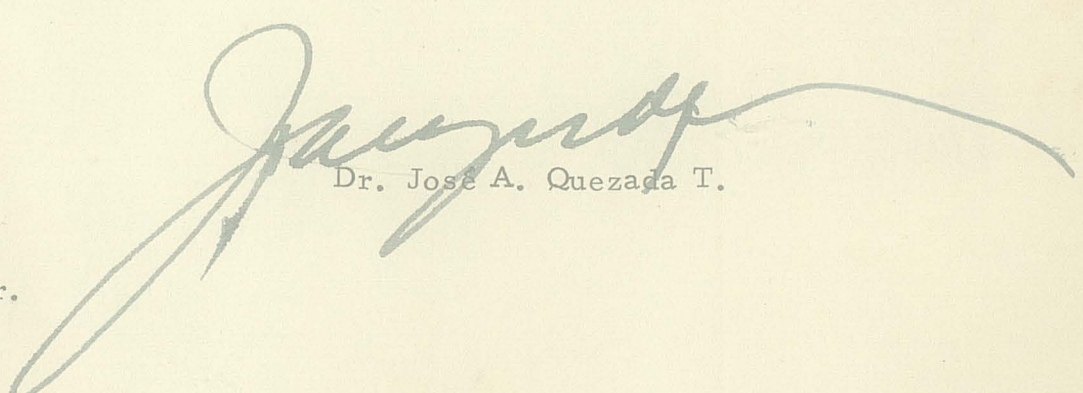
12 DIC. 1977

Señor  
Presidente de la Cámara del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de venta en favor de la firma "Distribuidora Lagares, C. por A., el apartamento Comercial No.1-1 Edificio No.3, Manzana "A" ( Curvo tipo Pantalla), constuido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71, promulgada en fecha 30 de noviembre de 1977, y registrada con el No.711.-

Muy atentamente,



Dr. Jose A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 39629

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12 DIC. 1977

Señor  
Presidente de la Cámara del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Distribuidora Lagares, C. por A.", el apartamento Comercial No. 101 Edificio No. 3, Manzana "A" (Curvo tipo Pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71, promulgada en fecha 30 de noviembre de 1977, y registrada con el No. 711. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 39629

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12 DIC. 1977

Señor  
Presidente de la Cámara del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Distribuidora Lagares, C. por A.", el apartamento Comercial No. 101 Edificio No. 3, Manzana "A" (Carvo tipo Pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71, promulgada en fecha 30 de noviembre de 1977, y registrada con el No. 711. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.